



*Verbal Sumario
Cancelación y Reposición de Título Valor
Radicación No. 2021-00628/yag*

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

El FONDO NACIONAL DEL AHORRO “Carlos Lleras Restrepo”, presenta demanda de CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR, en contra de PEDRO LEAL SANTOS.

Por reunir el escrito introductorio, sus anexos y el memorial de subsanación los requisitos legales previstos en los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso, es procedente impartir su admisión y darle trámite de proceso verbal sumario conforme lo prevé el numeral 6° del artículo 390 del C.G.P.,

En virtud de lo anterior, el Juzgado Catorce Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la anterior demanda VERBAL DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR, instaurada por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO “Carlos Lleras Restrepo” en contra de PEDRO LEAL SANTOS.

SEGUNDO: IMPRIMIR el trámite del proceso VERBAL SUMARIO de conformidad con lo dispuesto en el art 390 del C. G. del P.

TERCERO: CÓRRER traslado al demandado por el término de diez (10) días, para su contestación, haciéndole entrega de las copias del mismo y sus anexos, según lo contemplado en el artículo 391 ibídem.

CUARTO: PUBLICAR el extracto de la demanda por una vez en un diario de amplia circulación Nacional (Vanguardia Liberal, El Espectador, El Tiempo o La



República), conforme con lo dispuesto en los arts. 803 al 806 del Código de Comercio y 398 del C. G. del P.

QUINTO: CORRIJASE el numeral 1 del auto de fecha 14 de octubre de 2021 y en tal sentido, se dispone tener que la demanda fue presentada por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO “Carlos Lleras Restrepo” en contra de PEDRO LEAL SANTOS y no como quedo en dicha providencia.

SEXTO: CORRIJASE el numeral 4 del auto de fecha 14 de octubre de 2021 y en tal sentido, se dispone tener reconocido como apoderada general del FONDO NACIONAL DEL AHORRO “Carlos Lleras Restrepo” a la abogada LAURA SOFIA FARIETA ROZO, en los términos y para los efectos descritos en el poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **175** QUE SE FIJÓ EL DIA: 28 DE OCTUBRE DE 2021

GINA MARCELA LÓPEZ CASTELBLANCO

SECRETARIA